



**IX CONGRESO
RULESCOOP
2015**

**ECONOMÍA SOCIAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y
ECONOMÍA LABORAL:
un abordaje comparativo desde sus perspectivas conceptuales**

IX Congreso Internacional Rulescoop

*Respuesta de la Universidad a las necesidades de la economía social ante los
desafíos del mercado*

**Dalia Borge
Federico Li
Profesores**

Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica

RESUMEN

Si bien los conceptos de economía social, economía solidaria, y economía laboral suelen ser empleados en Costa Rica como sinónimos, es importante establecer las fronteras y las coincidencias que existen entre las diferentes aproximaciones teóricas, con el fin de implementar los análisis y acciones necesarios para promover el desarrollo de cada una de estas posturas en su debida dimensión. Igualmente, existen otros conceptos que se han ido sumando en la práctica en un intento de dar explicación a las diferentes modalidades para generar ingresos y puestos de trabajo, teniendo a las personas como el eje central del desarrollo y no al mercado, como por ejemplo la economía del bien común, la economía campesina, y la economía del buen vivir, entre otras. Este fenómeno de falta de delimitación entre los conceptos, no es propio de Costa Rica. En el ámbito internacional, se hacen esfuerzos también para tratar de avanzar hacia su clarificación. Por lo anterior, desde esta investigación se pretende desarrollar un análisis comparativo entre los conceptos de economía social, economía solidaria y economía laboral, que permita la identificación de sus dimensiones y características en pro de un uso más adecuado en el lenguaje científico, académico y profesional en Costa Rica.

Como objetivos específicos se plantean:

- Analizar las dimensiones del concepto de economía social y de economía solidaria en Iberoamérica, identificando las especificidades de su uso en diferentes contextos, de tal manera que se haga una caracterización de sus principales tendencias.
- Identificar los componentes más sobresalientes del concepto de economía laboral que permitan la identificación de nociones semejantes en Iberoamérica.
- Discutir las aproximaciones que se identifiquen entre los conceptos de economía social, economía solidaria y economía laboral, para que se determinen las fronteras entre sus dimensiones así como aquellos aspectos que no están muy clarificados entre éstos.

La metodología que se siguió para el desarrollo de la presente investigación estuvo basada en búsqueda exhaustiva de bibliografía sobre los conceptos y aproximaciones de economía social, economía solidaria y economía laboral. Para la clarificación de cada concepto se contrastaron sus aproximaciones en los diferentes contextos de Iberoamérica, se procedió a realizar un inventario de los principales contenidos de los conceptos y posteriormente se fijaron las tendencias más relevantes encontradas. Una vez que se contó con esa información, se procedió a realizar un análisis comparativo entre los diferentes conceptos con el fin de clarificar hasta donde llega la economía social, hasta donde llega la economía solidaria y la economía laboral, qué las une y qué las diferencia.

El desarrollo de la investigación está dividido en tres capítulos a saber:

1. Principales tendencias de los conceptos de Economía Social y Economía Solidaria en Iberoamérica
2. La Economía Laboral en Costa Rica, una aproximación al concepto.
3. Fronteras y espacios comunes entre los conceptos de Economía Social, Economía Solidaria y Economía Laboral.

Finalmente, se presenta un apartado de conclusiones a partir de las cuales se abren más caminos para seguir avanzando hacia la clarificación de los conceptos tratados en la presente investigación.

PALABRAS CLAVE: Economía Social, Economía Solidaria, Economía Laboral.

ÍNDICE

1.	CAPITULO I	
	CARACTERIZACION DE LOS CONCEPTOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA EN IBEROAMÉRICA	5
1.1	El concepto de economía solidaria	5
1.2	El concepto de economía solidaria	9
2.	CAPÍTULO II	
	EL SECTOR DE LA ECONOMÍA LABORAL (SEL)	12
3	CAPITULO III	
	FRONTERAS Y APROXIMACIONES ENTRE LOS CONCEPTOS DE ECONOMÍA SOCIAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y ECONOMÍA LABORAL	13
4	CONCLUSIONES	17
5	BIBLIOGRAFIA	18

CAPITULO I - CARACTERIZACION DE LOS CONCEPTOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA EN IBEROAMÉRICA

1.1 El concepto de economía social

El término “economía social” se remonta según diversos autores a finales del siglo XIX para describir las asociaciones voluntarias y de autoayuda establecidas por los trabajadores para enfrentar las consecuencias de la extensión del capitalismo industrial. Era la “respuesta obrera y campesina a los procesos de pauperización y explotación del primer capitalismo...” (García, 2014:21). Estas primeras aproximaciones al concepto, posiblemente estén influenciadas en gran medida en su nacimiento por el filósofo y teórico social francés Henri de Saint Simon (1760-1825), quien definió el asociacionismo industrial y quien tuviera un papel sustantivo en las posteriores ideas de la democracia socialista europea de finales del siglo XIX.

La aparición de la economía social en la literatura económica probablemente fue en 1830, cuando el economista liberal francés Charles Dunoyer (1786-1862), publicó el “Tratado de economía social” que defendía un enfoque moral de la economía. El autor, resume en su tratado que las personas pueden ser libres a partir de combinar la industria y la moral. (Dunoyer, 1830:2). Hasta entonces la economía se orientaba más a los principios característicos de la Revolución Industrial, en donde las máquinas y el mercado gobernaban sobre las personas. El Tratado de Dunoyer se constituye en la primera piedra para la construcción de un concepto que empieza a dar a las personas un espacio en medio del liberalismo exacerbado del momento y que piensa en “las diversas organizaciones constituidas por las clases trabajadoras para satisfacer de forma asociativa sus crecientes necesidades en un contexto de fuerte ascendencia del mercantilismo”. (Guerra, 2012:3).

Para 1839 el filósofo y reformador economista francés Constantin Pecquer (1801-1887)¹ publicaba el documento “*Économie sociale: des intérêts du commerce, de l'industrie et de l'agriculture, et de la civilisation en général, sous l'influence des applications de la vapeur*” y en 1842 *Théorie nouvelle d'économie sociale et politique* en la que expresa su orientación al colectivismo desde una visión comunista cristiana. Seguidamente en Inglaterra en 1844 se redactan los principios cooperativos de los pioneros de Rochdale² que dan origen al cooperativismo tal y como lo conocemos hoy en día³.

Si bien el concepto de economía social aparece en 1830, hasta 1860 la economía social no se proyectó como modelo alternativo al capitalismo “atravesando una profunda reorientación durante la segunda mitad del siglo XIX gracias al influjo de dos grandes economistas, John Stuart Mill y Leon Walras”⁴ (Monzón y Chaves, 2012:16-17). Fueron estos autores, “los que apodaron con tal término, de manera más vehemente a las innovadoras organizaciones que se iban creando como respuesta a los nuevos problemas sociales que la incipiente sociedad capitalista generaba. Walras consideraba a la Economía Social como parte sustancial de la Ciencia Económica, como disciplina económica para la cual la justicia social era un objetivo ineludible de la actividad económica” (Pérez, Enekoitz, y Guridi, 2008:1), lo que le dio al concepto una

² Nombre de un pequeño pueblo inglés ubicado en la proximidad de Manchester, donde fueron redactados los primeros estatutos cooperativos en 1844 (Richer, 1999:13).

³ En 1895 se crea en Londres la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), institución que promueve esos principios a nivel mundial y que también ha contribuido con la construcción o definición del concepto de economía social, siendo actualmente el cooperativismo el agente más representativo de la economía social moderna.

⁴ John Stuart Mill (1806-1873) Filósofo, político y economista inglés representante de la escuela económica clásica y teórico del utilitarismo. Leon Walras (1834-1910) Economista Francés y fundador de la competencia perfecta.

ubicación teórica desde la dimensión de las ciencias económicas actuales complementando el viejo término acuñado cuya connotación era más orientado a la moral (Duyoner) y al colectivismo (Pecquer).

La doble dimensión del concepto en cuanto a, por un lado satisfacer las necesidades económicas y por el otro defender los derechos sociales de los individuos, se traduce en los dos pilares que sostiene este concepto aún en el siglo XXI.

El término economía social volvió a la dimensión pública en la década de 1970 cuando los movimientos cooperativos, mutuales y asociativos franceses redescubrieron sus rasgos comunes y fortalecieron su reconocimiento institucional (Defourny & Develtere, 2009). Para esa década “las organizaciones que representaban a las cooperativas, las mutuas y las asociaciones crearon el Comité Nacional de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas (CNLAMCA)” (Monzón y Chaves:19). Esta organización que nació en Francia, aprobó en 1982 la Carta de la Economía Social que define por primera vez a este concepto y que ha servido de referencia para el desarrollo y comprensión del mismo en Europa.

El regreso del concepto en el escenario público no es obra de la casualidad sino que entre otras cosas se enfrentaba la crisis internacional de principios de la década de los setentas. Como puede observarse, las inflexiones de los modelos de desarrollo han ido dándole a la economía social, un papel protagónico desde las necesidades que no son cubiertas por el modelo económico vigente del momento:

“Los cambios operados en el escenario económico internacional condujeron, entre otras cosas, a una pérdida de capacidad de los Estados nacionales como dinamizadores de la economía y con capacidad de regulación y de generación de empleo. La falta de empleo y el riesgo de exclusión del mercado de trabajo generó dinámicas de autoempleo, de refuerzo de la solidaridad entre los actores económicos, para hacer frente a las nuevas necesidades o aquellas que no podían ser satisfechas, particularmente las de aquellas poblaciones con menos recursos, desarrollando acciones que favorecían el medioambiente, el reciclaje de materiales, con espíritu cooperativo de democratización y responsabilidad (Pérez, Enekoitz, y Guridi, 2008:1).

Son esas ventajas que algunas veces tienen las crisis las que permiten abrir las puertas al escenario público de modelos alternativos, en busca de llenar los vacíos que el sistema capitalista tiene para proveer a las personas de la calidad de vida que necesitan, mediante el empleo, la libertad y la democracia. “En concreto asistimos desde la década de 1980 a una eclosión de las iniciativas de esta “otra economía”; se inventan nuevas formas que conviven, y a veces se hibridan, con las tradicionales, unas y otras se multiplican por doquier, y poco a poco actúan a la vez como sector socioeconómico y como movimiento social transformador, forjado sobre todo como movimiento internacional al calor de los foros sociales mundiales de este siglo XXI.” (García, 2014:21).

A partir del resurgimiento del concepto en los setentas, la economía social está asociada con las cooperativas, las organizaciones mutuales y las asociaciones, que clásicamente han constituido su denominado núcleo duro. Estas organizaciones comparten el objetivo de reunir a las organizaciones autónomas cuya meta es ofrecer un servicio a sus miembros o a la comunidad sin considerar las ganancias y que

incorporan procesos democráticos de toma de decisiones a pesar de algunas diferencias en términos de la distribución de los beneficios (por ejemplo, las cooperativas permiten la distribución de los excedentes en efectivo a sus miembros mientras que las asociaciones y las sociedades mutuales lo prohíben). (Defourny & Develtere, 2009: 31).

No obstante, a ese “núcleo duro”, se le han ido sumando otras organizaciones que si bien no comparten todos sus componentes, han encontrado en la economía social un espacio conceptual para anidar sus actuaciones, como es el caso de las fundaciones en Europa.

La primera aproximación europea de la economía social, como se mencionó anteriormente está contenida en la Carta de Principios de la Economía Social de la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF) que es el máximo interlocutor de este modelo en ese continente. Según la mencionada carta, la economía social es “el conjunto de organizaciones que no pertenecen al sector público, funcionan de manera democrática con igualdad de derechos y obligaciones de los socios, y practican un régimen particular de propiedad y distribución de los beneficios, empleando los excedentes para ampliar la entidad y mejorar los servicios prestados a sus socios y a la sociedad (Économie sociale, 1981; Monzón, 1987, citado por Monzón y Chaves, 2012:20).

De acuerdo con la Carta las características del concepto son:

- La primacía de la persona y del objetivo social por encima del capital
- La adhesión voluntaria y abierta
- El control democrático ejercido por sus miembros (no afecta a las fundaciones, puesto que no tienen socios)
- La combinación de los intereses de los miembros usuarios y/o del interés general
- La defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
- La autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos;
- La utilización de la mayoría de los excedentes para la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, los servicios de interés para los miembros y el interés general.

La consolidación del concepto de economía social se ha evidenciado con mayor fuerza en algunos países europeos más que en otros, siendo incluso en algunos países de ese continente un tema desconocido. De acuerdo con el CIRIEC (2007:11) existen tres grupos de países clasificados en torno a su grado de conocimiento sobre la economía social: los que tienen mayores niveles de aceptación como lo son Francia, Italia, Portugal, España, Bélgica, Irlanda y Suecia. Un segundo grupo en el que el conocimiento de este modelo se clasifica como intermedio en los que se encuentran Chipre, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Luxemburgo, Letonia, Malta, Polonia y Reino Unido. Y un tercer grupo en el que el conocimiento sobre la economía social es escaso o nulo que lo constituyen: Austria, República Checa, Estonia, Alemania, Hungría, Lituania, Países Bajos y Eslovenia.

Por otra parte, el concepto de economía social, ha sido introducido a nivel de las legislaciones de algunos países europeos, lo que ha significado un paso muy importante para el desarrollo de políticas públicas orientadas al fomento y sostenibilidad de las organizaciones que integran el sector. Es el caso de Francia⁵ (1981 y 2014)⁶,

⁵ Francia fue el primer país en otorgar reconocimiento político y jurídico al concepto moderno de ES, mediante el decreto de diciembre de 1981 por el que se creó la Delegación Interministerial para la Economía Social (Délégation interministérielle à l'Économie Sociale – DIES). En otros países europeos, como España, «economía social» es un término que se ha incorporado también a la legislación. (Monzón y Chaves, 2012:20)

España (2011)⁷, así como Grecia y Portugal cuyas legislaciones son consecuencia de la mencionada Carta de Principios de la Economía Social. Otros países como Bélgica han introducido el concepto desde el Consejo Valón de Economía Social (CWES) de 1990, caracterizando al sector como aquella parte de la economía integrada por organizaciones privadas que comparten entre sí una finalidad de servicio a sus miembros antes que el lucro, autonomía de gestión, democracia en sus decisiones y la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de beneficios.

Por hacer referencia a uno de los ejemplos citados, en España, desde la legislación se denomina economía social “al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos”. El artículo 4 se refiere a los principios orientadores de la economía social en ese país:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- d) Independencia respecto a los poderes públicos.

De acuerdo con esa misma Ley, forman parte de la economía social en España las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el citado artículo 4⁸.

Por otra parte, la economía social se puede clasificar en Europa de acuerdo con las organizaciones que la integran como aquellas que son del subsector de mercado y las que pertenecen al subsector de no mercado, a fin de poder distinguir en el sistema de cuentas nacionales unas de otras. En el subsector de mercado se encuentran las cooperativas, las mutuas, los grupos empresariales de la economía social, las empresas sociales⁹, otras organizaciones de la economía social como las sociedades

⁶ En Francia la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de ley del 21 de julio de 2014, en el que le da contenido a la economía social y solidaria, como un concepto integrado que la define como “...un mode d’entreprendre et de développement économique adapté à tous les domaines de l’activité humaine auquel adhèrent des personnes morales de droit privé...”

⁷ En 2011, España se convirtió en el primer país europeo en aprobar una Ley de Economía Social. (Monzón y Chaves, 2012:20)

⁸ Artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo del BOE (España).

⁹ Las empresas sociales constituyen un ejemplo evidente de híbrido del mercado y del no mercado, con una gran diversidad de recursos (ingresos del mercado, subvenciones públicas y voluntariado) y de actores dentro de la organización (socios, asalariados, voluntarios, empresas y entidades públicas). (Monzón y Chaves, 2012:31)

de crédito, cajas de ahorro y otras organizaciones sin fines de lucro al servicio de las entidades de la economía social¹⁰. En el subsector de no mercado está integrado principalmente por asociaciones y fundaciones¹¹. Esta clasificación la hace el CIRIEC en consonancia con el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas de 1993 (SCN-93) y el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95) con el fin de contabilizar el sector en cada país.

Por su parte, América Latina ha estado tratando de organizar su propio concepto de economía social. Se perciben diferentes orientaciones, unas más marcadas por el espíritu empresarial y otras, quizás la de mayor tendencia más de orden asistencial. Así lo constata Guerra (2012:6) cuando se refiere a que en América Latina la irrupción del concepto de economía social coincide en el tiempo con el de la economía solidaria y delimita dos orientaciones, una que denomina la clásica en la que los académicos y actores sociales más influidos por la literatura francófona, adoptan la idea de la economía social tal como fue concebida a partir de los años setentas por los europeos y otra de orientación paternalista que surge a finales de los noventa fundamentalmente en el campo de las políticas públicas como una visión más bien minimalista sobre la economía social, esto es, entendiendo por ésta, un conjunto de políticas dirigidas a incluir socialmente a los sectores más vulnerables de la población.

Es importante anotar que el concepto de economía social, no tiene un uso muy difundido en América Latina, pues más bien su orientación es a la utilización ya sea del concepto de economía solidaria o de economía social solidaria como se describe en el siguiente apartado.

1.3 El concepto de economía solidaria

La Economía Solidaria nace del tronco común de la Economía Social, lo que supone un intento de repensar las relaciones económicas desde unos parámetros diferentes en una doble dimensión. Por una parte, las relaciones del Estado frente a la sociedad y por otra la naturaleza de las empresas de la economía social que se comportan como empresas mercantiles dejando de lado los principios y valores que las originaron¹². “Frente a la lógica del capital, la mercantilización creciente de las esferas públicas y privadas, y la búsqueda de máximo beneficio, la Economía Solidaria persigue construir relaciones de producción, distribución, consumo y financiación basadas en la justicia, cooperación, la reciprocidad, y la ayuda mutua”. (Pérez, J., Etxezarreta, E., y Guridi, L.2008:8).

La economía solidaria es un concepto desarrollado en el último cuarto del siglo XX en Francia, en Bélgica, en Quebec y en algunos países latinoamericanos (principalmente en Chile, Argentina y Brasil), y se asocia, en gran medida al crecimiento que el Tercer

¹⁰ Las únicas instituciones sin fines de lucro que se incluyen en este grupo son aquellas que sirven a las empresas de la economía social. Estas entidades se financian por medio de cuotas o suscripciones del grupo de empresas de que se trate que se consideran como pagos por los servicios prestados, es decir, como ventas. En consecuencia, estas instituciones sin fines de lucro son productoras de mercado y se clasifican en el sector «sociedades no financieras» si están al servicio de cooperativas o empresas similares de la economía social de este sector, o en el sector «instituciones financieras» si están al servicio de cooperativas de crédito, mutuas u otras entidades financieras de la economía social. (Monzón y Chaves, 2012:29)

¹¹ Está formado por todas aquellas organizaciones de la ES que, según los criterios establecidos por la contabilidad nacional, se consideran productores no de mercado, es decir, aquellos cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos. (Monzón y Chaves, 2012:29)

¹² El caso de las cooperativas vascas del entorno del grupo Mondragón Corporación Cooperativa (MCC) y su proceso de internacionalización es paradigmático de este proceso. En análisis del modelo de internacionalización de MCC, Errasti indica cómo debido a las dificultades para internacionalizarse a través de la intercooperación, la experiencia Mondragón ha devenido en un modelo dual que combina las empresas cooperativas de la matriz con filiales de capital público y privado dependientes de aquellas. Todo esto está poniendo en cuestión los planteamientos cooperativos tradicionales, lo que pone al grupo Mondragón y a muchas otras cooperativas en una difícil encrucijada. (Pérez, J., Etxezarreta, E., y Guridi, L.2008:12)

Sector ha experimentado en número de organizaciones que producen y distribuyen algunos denominados bienes sociales o preferentes. (Monzón y Chaves, 2012:34)¹³. Destacan estos autores que “durante el auge y la consolidación del estado de bienestar, el disfrute universal de los bienes preferentes más importantes, como los servicios sanitarios y la educación, estaba garantizado por los gobiernos de los países más desarrollados de Europa. Sin embargo, en los últimos decenios han aparecido nuevas necesidades sociales que no están atendiendo ni el sector público ni el sector capitalista tradicional, y que afectan a numerosos grupos en riesgo de exclusión social. Estos problemas están relacionados con las condiciones de vida de las personas mayores, el desempleo masivo de larga duración, los inmigrantes, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, la reinserción de ex convictos, las mujeres maltratadas, los enfermos crónicos, etc.” (Monzón y Chaves, 2012:34).

La “economía solidaria” es un término especialmente utilizado en Francia, América Latina y Quebec. Claramente, el término expresa la solidaridad como el rasgo principal de este tipo de economía a diferencia de la economía capitalista convencional. En América Latina, este término se utiliza para cubrir una amplia gama de iniciativas. En otras regiones (Francia y Quebec), este término ha sido promovido para diferenciar los componentes establecidos de la economía social (por ejemplo, cooperativas, asociaciones, sociedades mutuales) y los mecanismos y organizaciones solidarios más recientes. (OIT, 2011: 11).

Desde esa dimensión, la economía solidaria, intenta darle a la economía social una caracterización más dirigida al conjunto de la sociedad frente a un Estado debilitado y que ya no es capaz de atender las necesidades primarias de las personas. Es decir, la economía social se vuelve insuficiente para algunos grupos que demandan más allá de un espacio laboral unas prerrogativas que garanticen el bienestar de la sociedad en general y por otra parte, procuran que las empresas que integran el sector se comporten de acuerdo a los principios y valores que las caracterizan.

“Esta distinción no sólo está dirigida a diferenciar a las iniciativas más antiguas de las más recientes. Enfatiza el hecho de que algunas organizaciones más antiguas, grandes y establecidas (especialmente en los sectores bancarios y de seguros) ya no funcionan según sus rasgos comunes teóricos porque sus vínculos están demasiado cerca de la economía capitalista convencional (por ejemplo, debido a las fusiones y uniones). Sobre todo, los defensores del enfoque de economía solidaria desean arrojar un poco de luz sobre las iniciativas innovadoras, más participativas y a menudo menores. Estas iniciativas son creadas frecuentemente para responder a los problemas sociales contemporáneos, como el cuidado de los niños y los ancianos, los problemas ambientales, los sistemas de intercambio y comercio local (LETS) y la agricultura sostenible. Estas organizaciones o redes de economía solidaria también están más insertadas en el mismísimo nivel local y se basan en un mecanismo de reciprocidad. También dependen de recursos híbridos: monetarios y no monetarios, basados en el mercado y ajenos al mercado, empleos remunerados y voluntarios” (Laville, 2007, citado por OIT, 2011:32).

Así la economía solidaria “se fundamenta en tres características distintivas desde la visión francesa: a) las demandas sociales que intenta atender, b) los actores que están

¹³ Los bienes preferentes son aquellos sobre los cuales existe un amplio consenso político y social en cuanto a que son esenciales para una vida digna, y por lo tanto deben estar a disposición de toda la población, independientemente de su renta o poder adquisitivo. Por consiguiente, se considera que el gobierno debe prever la producción y la distribución de estos bienes, ya sea garantizando que se suministren de forma gratuita o subvencionándolos de forma que puedan adquirirse muy por debajo de los precios del mercado. (Monzón y Chaves, 2012:34).

detrás de estas iniciativas y c) el deseo explícito de un cambio social”. En la sociedad latinoamericana la economía solidaria es “una fuerza de cambio social portadora de un proyecto de sociedad alternativa a la globalización neoliberal”. (Monzón y Chaves, 2012:34-35).

Por esa forma de redimensionar la economía social, retomando aspectos que en su surgimiento la caracterizaron, se ha denominado a la economía solidaria la nueva economía social. Este concepto pertenece al sociólogo francés Jean-Luis Laville, quien lo acuñó para denominar a las organizaciones y empresas que surgen en Europa a partir de los 70 en un intento de diferenciar la lógica del mercado en la que algunas empresas de la economía social habían caído. Paulatinamente este concepto ha ido desembocando en el cada vez más utilizado de “Economía Solidaria” (Pérez, J., Etxezarreta, E., y Guridi, L.2008:12) que actualmente se acuña en diferentes países, incluso hasta hacer uso de ambos conceptos como parte de un conjunto, por ejemplo cuando se utiliza la referencia economía social solidaria.

Como lo explican Perez et all (2008:13) la conceptualización de la Economía Solidaria ha adoptado un doble enfoque que ha generado, en cierta medida, líneas de pensamiento divergentes que en algunos casos comparten conceptos. Esto ha contribuido a cierta confusión conceptual y una notable proliferación de términos que, aunque habitualmente se utilizan a modo de sinónimos, quizá no lo sean tanto. Se pueden mencionar como ejemplos a la economía laboral, la economía campesina, la economía alternativa, sector voluntario, sector no lucrativo, economía popular, economía autogestionaria y economía social. Esa doble dimensión a la que se refieren los autores, agrupan por un lado el análisis de las empresas como objeto de estudio (visión micro) y por otro, estudia la incidencia que el sector debe tener en el modelo económico vigente (visión macro).

No obstante lo anterior, existen esfuerzos por tratar de caracterizar a las organizaciones que forman parte de la economía solidaria. La economía solidaria se basa en seis principios básicos, según la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi, a saber:

- La equidad
- El trabajo
- La sostenibilidad ambiental
- La cooperación
- El carácter no lucrativo
- El compromiso con el entorno

A este conjunto de organizaciones pertenecen las empresas solidarias¹⁴, las sociedades equitativas¹⁵, la banca ética¹⁶ entre otras.

Como parte de sus actividades las organizaciones de la economía solidaria fomentan la cooperación entre empresas y la generación de redes, como por ejemplo el mercado social y el comercio justo, incide especialmente en la educación y la sensibilización ciudadana en la transformación de conciencias y actitudes, y promueve el consumo responsable, ético, ecológico y solidario.

¹⁴ Ponen en valor a las personas por encima del capital. Sus beneficios se reinvierten a favor de la mejora de las condiciones de las personas y de su entorno en general. (Reas Euskadi en: Economía solidaria www.youtube.com)

¹⁵ Son aquellas en donde todas las personas se reconocen como iguales en dignidad, derechos, y posibilidades, asumiendo y respetando las diferencias existentes entre ellas. (Reas Euskadi en: Economía solidaria www.youtube.com)

¹⁶ Es un instrumento financiero que rescata el valor social del dinero, poniéndolo al servicio de la comunidad. Capta ahorro para impulsar proyectos de impacto social alto transformador. Es una banca controlada democráticamente, que quiere servir al desarrollo, el empleo, la justicia social y la participación. (Reas Euskadi en: Economía solidaria www.youtube.com)

CAPÍTULO II - EL SECTOR DE LA ECONOMÍA LABORAL (SEL)

El denominado Sector de la Economía Laboral (SEL), es parte de los estudios que se realizaron en el marco del Centro de Estudios Democráticos de América Latina (CEDAL), y la Fundación Friedrich Ebert de la República Federal de Alemania, al profundizar sobre lo que en su momento denominó la economía de interés social en el marco de programas de capacitación para los bancos de desarrollo de América Latina y el Caribe.

El concepto de economía laboral está vinculado desde sus inicios a los derechos laborales. El SEL, es una propuesta costarricense que ha pretendido lograr los objetivos de empleo, distribución de ingresos y disminución de la brecha social, con miras a contar con un nuevo estilo de desarrollo que asocie el crecimiento económico y absorción de empleo con una mayor participación y justicia social. Se trata de un modelo de desarrollo que generalizando y democratizando la propiedad a través de nuevas formas asociativas de producción, contribuya también a redistribuir el poder político.

El concepto del SEL “se basa en el empoderamiento de la propiedad productiva en la mayor cantidad de los trabajadores, como un medio que asegura el futuro económico y, por ende, da sostenibilidad para una mejor calidad de vida del ser humano. Además, respeta los términos jurídicos que gozan las diferentes formas en las cuales se agrupan, para su representación, los trabajadores, así como el autoempleo, conferido según la ley; pudiendo ser cooperativas, asociaciones solidaristas, juntas de pensiones, sindicatos, municipalidades, colegios profesionales, sociedades anónimas laborales (SALES), juntas comunales, asociaciones de campesinos, etc. Ello, sin menoscabo de las empresas familiares y microempresas” (Bonilla y Villegas, 2013:56). Igualmente son parte de una economía laboral: La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) con sus regímenes de protección, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Además dentro del sistema de seguros sociales, el seguro de riesgos profesionales del Instituto Nacional de Seguros, los regímenes de maternidad, invalidez, vejez y muerte de la CCSS, el régimen de Asignaciones Familiares de la Casa Presidencial, y el seguro contra el desempleo involuntario que no existe en Costa Rica, siendo el auxilio de cesantía un paliativo para el mismo, según explica el autor. El SEL propone que los trabajadores/as participen activamente en la vida nacional y en el justo reparto de la riqueza. (Arauz, 1977:18)

De acuerdo con Morales, 1977:33 el SEL busca nuevas formas asociativas de producción, nuevos tipos de empresa, nuevos esquemas de organización del trabajo, nuevas formas de empresas de propiedad de los trabajadores que significan una verdadera democratización de la economía y una efectiva dignificación del trabajo humano. Esto es, argumenta el autor, distinto a lo que hace la empresa privada y la empresa estatal cuando compran horas de trabajo. “En nuestro sistema económicos todos capitalizan. Capitaliza el empresario privado y capitaliza el Estado. (...) Capitaliza el empresario que compra una finca, un edificio, una fábrica. Pero no capitaliza el trabajador manual o intelectual que vive de un salario o un sueldo”.

El planteamiento del SEL obedece a la necesidad según indica Morales (1977:34) de socializar más y estatizar menos. La estatización lleva a excesos burocráticos, tecnocráticos y paternalistas. El SEL propone que todos los sectores del trabajo sean propietarios. “El Sindicato, la Cooperativa y el Municipio, entre otros, son instrumentos fundamentales de desarrollo económico-social y perfeccionamiento democrático.”

CAPITULO III - FRONTERAS Y APROXIMACIONES ENTRE LOS CONCEPTOS DE ECONOMÍA SOCIAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y ECONOMÍA LABORAL

De todos los conceptos a los que se hace referencia en este documento, el de economía social es el más antiguo que se conoce hasta ahora. “Si bien es ése el término de mayor divulgación en Europa, su actual consenso no ha sido tarea sencilla. Por una parte, en la tradición anglosajona la denominación “social economy” hacía más referencia a la “economía de lo social” antes que a la economía asociativa, siendo por lo tanto una idea más vinculada a la idea de un “non profit sector” (de mayor arraigo en Norteamérica), en tanto en la época de la Alemania Federal se desarrolló la idea de una Soziale Marktwirtschaft (economía social de mercado) para hacer referencia a un modelo de política económica que combina variables sociales con las propiamente mercantiles. Más recientemente se ha instalado, sobre todo por los franceses, el de “économie sociale et solidaire”. (Guerra, 2012:4) que la define como “...un mode d’entreprendre et de développement économique adapté à tous les domaines de l’activité humaine auquel adhèrent des personnes morales de droit privé...”¹⁷

Igualmente, delimitar hasta donde estamos hablando de economía social y hasta donde empiezan otras variantes es una tarea compleja, sobre todo porque apenas se debate sobre la consistencia del concepto en diversos territorios, que por sus condiciones específicas modelan la economía en general y a otras economías como la social, solidaria, social de mercado, campesina, laboral, etc. Todas parecen economías que comparten en ciertos momentos elementos esenciales, como por ejemplo, dar a las personas un espacio central en las relaciones económicas, pero en otros momentos, se guardan distancias que parecen casi irreconciliables, como por ejemplo, cuando se denominan a las organizaciones de la economía social empresas esencialmente, delante de otras de la misma familia que se definen como organizaciones no lucrativas, o empresas sociales.

En lo que sí están de acuerdo los autores es en que la economía social es el paraguas que aglutina a diferentes “familias de conceptos” y entre ellos a la economía solidaria y por qué no a la economía laboral. Así lo explica Pérez et al (2008:19) fundamentando que el CIRIEC incluye a la economía solidaria en su más reciente informe como una de las formas de la Economía Social. El autor argumenta que si bien existen diferentes foros internacionales en los que se dan cita, la economía social y solidaria, para ambas denominaciones los intereses a discutir son diferentes. Por ejemplo, en el ámbito de la economía social destacan temas dirigidos a las cooperativas y las mutualidades concentrándose los debates en “los modelos para su inserción efectiva en el mercado, los problemas de la internacionalización, la competencia con las empresas de capital, la innovación y los métodos modernos de gestión, o su capacidad para influenciar políticas públicas”. En cambio, para la economía solidaria los temas se “concentran en el cambio social, la construcción de modelos alternativos de economía, las alternativas al capitalismo o las formas de combatir la pobreza y la exclusión social como foco central de atención del pensamiento y la reflexión. Se critica a su vez la excesiva institucionalización de algunas empresas de Economía Social clásica y la pérdida de los valores centrales del cooperativismo y asociacionismo que hace que algunas de las empresas de Economía Social sólo lo sean en el nombre”. Pérez et al (2008:19).

Se pueden establecer las semejanzas entre los conceptos de economía social, economía solidaria y economía laboral en cuanto a que los tres sectores surgen para paliar las deficiencias de un modelo de desarrollo, y son las crisis del sistema lo que ha provocado que este tipo de organizaciones crezcan y proliferen con mayor velocidad. Es el caso de la economía social que surge como respuesta a la extensión del

¹⁷ En Francia la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de ley del 21 de julio de 2014, en el que le da contenido a la economía social y solidaria, como un concepto integrado.

capitalismo industrial, o la economía solidaria que buscaba un contrapeso a la globalización de mercado, o la economía laboral que intenta resolver los problemas de la propiedad del colectivo trabajador de Costa Rica.

Todas las propuestas son para promover ingresos y tener un mejor reparto de la riqueza generada por el modelo de desarrollo vigente. Es una apuesta al trabajo, a la empresa, y a la democracia como la fórmula adecuada para generar bienestar.

En todas las propuestas, las personas son el eje central del desarrollo y no el mercado. Igualmente, se promueven los valores de la solidaridad, la equidad, y la democracia. En las organizaciones que forman parte de la economía social, se ha venido promoviendo el respecto por el ambiente, no obstante para la economía solidaria el tema ambiental es uno de los ejes centrales de sus actividades. Este es un elemento que no se describe en la propuesta del SEL, pero que se puede suponer se encuentra al mismo nivel de las organizaciones que pertenecen a la economía social. También la asociatividad está presente en los tres modelos, haciendo la salvedad de que para el SEL no es requisito ser una organización asociativa ya que esta se orienta a los derechos de propiedad del trabajador y la trabajadora desde sus derechos individuales también.

Observando como un sistema a cada uno de los modelos objeto de estudio, la economía social se aglutina en estructuras definidas por ley como de primer, segundo y tercer grado, formando estructuras de representación que les permite la aglutinación para la defensa de sus derechos y presionar por políticas públicas que favorezcan al sector. En el caso de la economía solidaria se organizan en estructuras que igualmente pretenden la defensa de sus derechos y avanzar con la promoción y la sostenibilidad del modelo. Para el SEL, como propuesta, existen una serie de instituciones que formando parte del Estado (CCSS, INA, Banco Popular, INFOCOOP, etc.) pretende la aglutinación de recursos por parte del conjunto de los trabajadores, que funcionen como parte de su capital para ser dueños de empresas autogestionarias, que pueden tomar la forma de cooperativas, asociaciones, e incluso pymes.

En cada uno de los sectores sus integrantes son diversos y entre éstos comparten organizaciones que pueden pertenecer a más de un sector. Es el caso de las cooperativas, que tienen la capacidad de estar por ejemplo como parte de la economía social, dependiendo de su giro empresarial, de su tamaño, de sus ingresos y por supuesto dependiendo del contexto donde se ubique. Igualmente, una cooperativa puede pertenecer a la economía solidaria cuando sus actividades van más allá de su negocio, formando parte de un conjunto que lucha por un cambio social, tomando en cuenta las prerrogativas y necesidades de una comunidad, por los derechos humanos, por la inclusión social, etc., y pertenecer también al SEL.

Igualmente, el pertenecer o no a cualquiera de los tres sectores que se analizan en este documento, es una decisión de las legislaciones de cada país, o incluso puede ser parte de la construcción y clarificación de cada uno de los conceptos, que sin duda van en relación con las necesidades de los distintos conjuntos sociales. Al estar en construcción las características que distinguen a los conceptos objeto de estudio, igualmente se decide en la práctica gubernamental y académica qué es y que no es economía social y sus diferentes familias.

Para cada uno de estos conceptos, la relación con el Estado tiene una implicación diferente. Cada sector espera un Estado que se amolde a sus necesidades. En el caso de la economía social, se requiere de un Estado que acompañe pero que no controle, que le permita al sector participar de todas las actividades de la vida económica. En el caso de la economía solidaria, se demanda un Estado más social, que procure las condiciones para enfrentar un modelo de desarrollo que provoca

desigualdad, más instituciones que velen por todas aquellas necesidades básicas en concordancia con los cambios que acontecen el siglo XXI. Igualmente, si bien para la economía laboral el Estado debe ser más orientado a lo social, demanda del mismo, políticas más distributivas, que le permitan a los trabajadores ser propietarios, empresarios, dueños de los medios de producción y tener desde ese punto de partida una mayor participación en las grandes decisiones públicas, “democratizando a la democracia” (Morales, 2008).

El cuadro N.1 presenta una comparación entre algunas variables que distinguen y acercan a los conceptos de economía social, economía solidaria y el sector de la economía laboral. Toma en cuenta el surgimiento, la visión que orienta a cada uno de estos conceptos, los conceptos, sus principales postulados, el grado de participación del Estado, el propósito del sector, su eje central, los integrantes de cada sector y los valores que los rigen.

Como se puede observar, las características y componentes de cada uno de los conceptos tienen como uno de sus elementos centrales la justicia y la solidaridad, misma que se aplica a nivel de las organizaciones empresariales a nivel individual o a nivel del conjunto social. Igualmente, se puede argumentar de manera enfática que los tres conceptos están en construcción y que dependiendo del contexto en el que se desarrollen, tendrán componentes específicos que son asumidos como válidos en el quehacer tanto académico como político, empresarial y social.

Cuadro N.1
Comparación de variables conceptuales entre la Economía Social, la Economía Solidaria y el Sector de la Economía Laboral

SECTOR VARIABLES	ECONOMÍA SOCIAL	ECONOMÍA SOLIDARIA	ECONOMÍA LABORAL
SURGIMIENTO	Nace en Francia a finales del siglo XIX (1830), para enfrentar las consecuencias de la extensión del capitalismo industrial.	Nace en Francia y en América Latina en el último cuarto del siglo XX (1980) como una respuesta a la globalización de mercado	Surge en Costa Rica en 1977, para solucionar los problemas de la propiedad, el empleo y el ingreso en el país.
VISIÓN	Visión más empresarial del desarrollo.	Visión más asistencial del desarrollo.	Visión centrada en la capitalización del trabajo.
CONCEPTO	El conjunto de organizaciones que no pertenecen al sector público, funcionan de manera democrática con igualdad de derechos y obligaciones de los socios, y practican un régimen particular de propiedad y distribución de los beneficios, empleando los excedentes para	La solidaridad convertida en fuerza productiva o más ampliamente como la unión de conciencias, voluntades y emociones que potencia el logro de los objetivos compartidos en una organización. (Razeto, 2003).	Conjunto de diversas formas asociativas de producción, con sus propias expresiones jurídicas, sean cooperativas, empresas autogestionarias, comunales, municipales, sindicales,

	<p>ampliar la entidad y mejorar los servicios prestados a sus socios y a la sociedad (Économie sociale, 1981; Monzón, 1987, citado por Monzón y Chaves, 2012:20).</p>		<p>sociedades anónimas laborales y asociaciones solidarias y de profesionales, que privilegian el valor ético del trabajo humano y el acceso de los trabajadores a la propiedad y la construcción de una sociedad de propietarios en vez de proletarios. (Morales, 2012)</p>
POSTULADOS	<p>El conjunto de la economía social propone políticas públicas para favorecer el empleo desde su modelo y desde su accionar provoca desarrollo social en los lugares donde el Estado no es capaz de llegar. Su clave es la generación de empleo desde el modelo.</p> <p>La doble dimensión del concepto en cuanto a por un lado satisfacer las necesidades económicas y por el otro defender los derechos sociales de los individuos, se traduce en los dos pilares que sostiene este concepto aún en el siglo XXI.</p>	<p>Considera que el gobierno debe prever la producción y la distribución de los bienes sociales o preferentes (salud y educación, desempleo, migrantes, minorías), ya sea garantizando que se suministren de forma gratuita o subvencionándolos de forma que puedan adquirirse muy por debajo de los precios del mercado.</p>	<p>Es una propuesta que ha pretendido lograr los objetivos de empleo, distribución de ingresos y disminución de la brecha social, con miras a lograr un nuevo estilo de desarrollo que asocie el crecimiento económico y absorción de empleo con una mayor participación y justicia social.</p>
PARTICIPACIÓN DEL ESTADO	<p>Requiere un Estado empresario que apoye al sector pero que a su vez le permita la promoción del modelo.</p>	<p>Requiere un Estado fuerte, social que provee de las mejores condiciones al conjunto social en todos los niveles.</p>	<p>El Estado acompaña como parte del sector. Se espera que provea al trabajador/a de las condiciones necesarias para que procure su patrimonio familiar (acceso a la propiedad, medios</p>

			de producción y a su gestión o administración)
PROPÓSITO DEL SECTOR	Las organizaciones de la economía social a) no intentan atender las demandas sociales, solo a través de los negocios que emprenden para cubrir un nuevo nicho de mercado, b) sus actores son los dueños de las empresas de la economía social, y c) no pretenden un cambio social explícito, sino la práctica de los principios y valores del modelo.	En comparación con los agentes clásicos de la ES, presenta tres características distintivas: a) las demandas sociales que intenta atender, b) los actores que están detrás de estas iniciativas y c) el deseo explícito de un cambio social	El SEL es una propuesta que pretende perfeccionar la democracia económica, mediante la participación activa de los/las trabajadores/as en la economía nacional. No solo interesa el resultado económico, sino también la solución de una serie de problemas socioeconómicos.
EJE CENTRAL	La economía gira en torno al mercado pero teniendo como centro de sus actividades a las personas. Si bien se asume la RSE, no se llega a vincular las macro políticas con su actividad empresarial. Se trata solo de una manera diferente de hacer empresa en la que la democracia y la solidaridad deben ser su norte.	La economía gira en torno a tres polos: el mercado, el estado y la reciprocidad. El último se refiere a un intercambio no monetario en el ámbito de la sociabilidad primaria que se identifica sobre todo con el asociacionismo. En algunos países latinoamericanos se considera una fuerza de cambio social portadora de un proyecto de sociedad alternativa a la globalización neoliberal. A diferencia del enfoque europeo, que considera que la economía solidaria es compatible con el mercado y el estado, la perspectiva latinoamericana se centra en el desarrollo de este concepto como	La economía gira en torno al mercado y la participación de los distintos grupos sociales en la vida democrática.

		alternativa mundial al capitalismo.	
INTEGRANTES DEL SECTOR	Las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, y las sociedades agrarias de transformación entre otras.	A este conjunto de organizaciones pertenecen las empresas solidarias, las sociedades equitativas, la banca ética entre otras.	Personas físicas, instituciones del Estado, empresas de carácter asociativo.
VALORES QUE RIGEN AL SECTOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuda mutua 2. Responsabilidad 3. Democracia 4. Igualdad 5. Equidad 6. Solidaridad 	<p>En Europa (REAS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equidad 2. Trabajo 3. Sostenibilidad ambiental 4. Cooperación 5. Carácter no lucrativo 6. Compromiso con el entorno <p>En América Latina (Luis Razzetto, 2003)</p> <p>Factor "C"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaboración, 2. Coordinación, 3. Colectividad, 4. Comunidad, 5. Cooperación, 6. Comensalidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertinencia del trabajo 2. Fortalecimiento del salario 3. Acceso a la propiedad 4. Nuevos tipos de empresa 5. Una economía de tres sectores 6. Organización y participación popular 7. Fortalecimiento del sistema político

CONCLUSIONES

A partir del presente estudio, se puede concluir que los conceptos de economía social, economía solidaria y la economía laboral, tienen fronteras bien marcadas tanto a nivel histórico, contextual y en las prerrogativas que pretenden poner en práctica en los diferentes contextos donde se desarrollan sus modelos. Si bien se requiere de estudios más profundos para permitir de manera más estricta el establecimiento de las características específicas de cada uno de estos conceptos, se pueden evidenciar sus diferencias.

Igualmente, existe un tronco común a este tipo de "modelos" que permite una permeabilidad importante entre ellos y se trata de la solidaridad. Aunque para cada uno de ellos esa mutua permeabilidad tiene grados de coincidencia, ya sea que se trate de organizaciones más dirigidas a cambios significativos a nivel de los modelos de

desarrollo o de los grados de coherencia que pongan en práctica las empresas de los distintos modelos aquí citados, en sus postulados se evidencia la solidaridad.

Por otra parte, la asociatividad es la clave que les permite a estos modelos visibilizarse en medio de un modelo de desarrollo que apuesta por el individualismo y la competencia descarnada. Este factor aglutinante, les permite presionar en las esferas económicas, políticas y sociales. Se trata de un capital social, que le permite a las distintas sociedades abrir un espacio para mejorar las condiciones de vida a partir de la integración.

El tercer elemento que une a estos tres modelos, es pensar en que las personas son el centro de las actividades y no el mercado. Todas las actividades estatales, privadas, las políticas, el comercio, la economía, giran en torno a las necesidades del conjunto social y se supone que este elemento diferenciador promueve la calidad de vida, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.

También se rescata que la economía social es la que aglutina por excelencia a todas las otras formas asociativas, tanto porque históricamente existe antes que ninguna otra organización asociativa, como por la fuerza que ha tomado a nivel global, teniendo como uno de sus principales exponentes al cooperativismo. Esta diversidad de organizaciones que han nacido con la visión de mejorar la calidad de vida de las personas mediante el fomento del empleo y de ingresos justos, promoviendo la democracia y la equidad, enriquecen la visión de la economía, que gracias a estas organizaciones hoy en día tienen un rostro más humano.

No obstante lo anterior, es importante fomentar el estudio de las diversas formas asociativas, con el fin de clarificar también cuáles son las políticas públicas que los Estados deben promover para mejorar las condiciones de vida de las sociedades, desde el o los modelos de desarrollo que más les convenga a cada contexto en particular.

BIBLIOGRAFÍA

ARAUZ, A., LEVCHEN, R., LEWINSKY, A., MORALES, F. Y ROJAS, R. (1978): "El Sector de economía laboral". Cuadernos CEDAL, 8.

BAREA, J (1990) "Concepto y agentes de la economía social". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 8, octubre 1990, pp. 109-117

BOE. Miércoles 30 de marzo de 2011. Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

CIRIEC ((2007) La economía social en la Unión Europea. Bruselas. En: www.eesc.europa.eu/resources/docs/eesc-2007-11-es.pdf

CEP-CMAF "Déclaration finale commune des organisations européennes de l'Économie Sociale," , 20 de junio de 2002.

DEFOURNY, J. AND P. DEVELTERE (2009), *The Social Economy: The Worldwide Making of a Third Sector*, in J. Defourny, P. Develtere, B. Fonteneau and M. Nyssens (eds.), *The Worldwide Making of the Social Economy: Innovations and Changes*, Leuven: ACCO.

DUNOYER, CH. (1830) "Nouveau Traité d' économie sociale". París. En: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k829268/f4>.

GARCIA, J. (2014) Guía de economía social y solidaria para la administración local. Barcelona, Diputación de Barcelona.

GUERRA, P. (2012) Proyecto de Investigación "Políticas de empleo, de trabajo y de integración social. Análisis del caso nacional en una perspectiva regional comparada". Documento de Trabajo No. 4: Las legislaciones sobre economía social y solidaria Casos latinoamericanos y europeos. Universidad de la República Facultad de Derecho Carrera de Relaciones Laborales

MONZÓN, J.L. (2003): «Cooperativismo y Economía Social: perspectiva histórica», *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, N° 44, p.9-32

MONZÓN, J.L. (2006): "Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del tercer sector", *CIRIEC-España*, nº56, pp 9-24.

MONZÓN, J.L., Y CHAVES, R. (2012) La economía social en la Unión Europea. España, Comité Económico Social Europeo.

MORALES, F. (2008). Costa Rica: Democratizando la democracia. San José: EUNED.

MORALES, F. (2012). Sector de economía laboral en Costa Rica (SEL). Academia de Centroamérica. VII Jornada anual. Recuperado de www.academiaca.or.cr/documentos/doc_7162.pdf

LI. F Y VILLEGAS, G. (2013). "Sector de la Economía Laboral: una visión costarricense". *Revista Nacional de administración*, 4 (2): pp.53-66

MORALES, F. (2011). Sector de Economía Laboral en Costa Rica. Anuario Iberoamericano de la Economía Social. Madrid: FUNDIBES. N° 2-2011,368

OIT (2011) *Economía social y solidaria: nuestro camino común hacia el Trabajo Decente* CIF-OIT, Montreal.

PÉREZ, J., ETXEZARRETA, E., Y GURIDI, L. (2008) "¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines". En: XI Jornadas de Economía Crítica, 27,28 y29 de marzo de 2008. Bilbao, ECOCRI.

RICHER, M. (1999). "Lo distintivo de las organizaciones cooperativas". *Revista Venezolana de Gerencia*. Año 4. N. 8, pp.11-27. En: www.produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/8930/8920